



## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

### CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO

Sin publicidad comunitaria

Participación reservada a entidades de carácter social  SI  NO

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente  Tramitación anticipada

**Expediente nº 108/2025**

### CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTERIOR DE LA RECEPCIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE AGUILARES

#### A – PODER ADJUDICADOR.

|  |  |
|--|--|
| <b>1- Administración contratante:</b>                          | COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA  |
| <b>2- Órgano de contratación:</b>                              | COMISIÓN PERMANENTE  |
| <b>3- Unidad gestora:</b>                                      | ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra.  |
| <b>4- Responsable del contrato:</b>                            | D. Félix Rodrigo García (Vocal de la Comisión Permanente)  |
| <b>5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:</b> | C/ San Marcial, nº 19, 31500 TUDELA (NAVARRA)<br>948820020<br><a href="mailto:junta@bardenasreales.es">junta@bardenasreales.es</a> |

#### B – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- **Objeto del contrato:** El objeto del contrato es la ejecución de las obras descritas en el "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTERIOR DE LA RECEPCIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE AGUILARES", elaborado por CAPILLA VALLEJO ARQUITECTOS, siendo la documentación técnica de la que se compone, las prescripciones técnicas que regirán el contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, Sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contrato mixto:  SÍ  NO

|                       |                   |   |
|-----------------------|-------------------|---|
| <b>2- Código CPV:</b> | 4 5 0 0 0 0 0 0 0 | <b>Descripción CPV:</b><br>•45000000 Trabajos de construcción |
|-----------------------|-------------------|---|

#### 3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

La necesidad que la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra persigue satisfacer con la ejecución de este contrato es llevar a cabo la reforma del centro de información de Aguilares, fundamentalmente en el área destinada a atender a los visitantes del Parque





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

|   |  |
|---|--|
| Natural y Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales, para su adaptación a la demanda actual por aumento de visitantes que permita un mejor control y tránsito, a la par de dotar una zona para ubicación de la tienda de productos merchandising de Bardenas. |  |
| <b>4- Posibilidad de licitar por lotes:</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>En caso afirmativo: Descripción de lotes  |  |
| 1) Limitación a la participación:   | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes:   | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:   | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| <b>5-</b>   |  |
| <b>a) Admisibilidad de variantes:</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.  |  |
| <b>b) Admisibilidad de mejora:</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO   |  |

### C. – PRECIO DEL CONTRATO.

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <b>1- Presupuesto de licitación</b><br>(IVA excluido):   | <b>IVA (21%)</b>   | <b>Total (en número):</b> |
| 119.167,68 €   | 25.025,21 €  | TOTAL: 144.192,89 €       |
| En letra (presupuesto total con IVA) incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)  | CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO.        |                           |
| <b>2- Valor estimado:</b>  | <b>119.167,68 €</b><br>(IVA excluido)  | incluidas las prórrogas   |
| <b>3- Sistema de determinación del precio:</b><br>Tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/> |  |                           |
| Precios unitarios:   | Tarifas:   | Otro sistema:             |
| <b>4- Anualidades:</b> 2025  |  |                           |
| <b>5- Partida Presupuestaria:</b>  | PRESUPUESTOS PRORROGADOS 2025 - PARTIDA 4320 62300 Proyecto Adecuación Espacio Comercial Aguilares |                           |
| <b>6- Revisión de precios:</b><br><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No   | Justificación de la procedencia de la revisión:  |                           |
| <b>7- Financiación con Fondos externos:</b><br>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>  |  |                           |
| <b>8- Tipo de Fondo:</b>   |  |                           |
| <b>9- Forma de pago:</b><br><input type="checkbox"/> - Pago único:<br><input checked="" type="checkbox"/> - Pagos parciales:   |  |                           |





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

El pago de los trabajos se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda, así como certificación de obra.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: L08310002
- Códigos de oficina contable: L08310002
- Órgano gestor: L08310002
- Código de unidad tramitadora: L08310002

### D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

**1- Plazo de ejecución total:** TRES MESES, contados a partir de la fecha de formalización del Acta de comprobación del replanteo.

Contrato de duración plurianual:  SI  NO

**2- Programa de trabajo:**  SI  NO

**3- Prórroga:**  SI  NO      Nº de prórrogas:

**4- Lugar de ejecución del contrato:**      **El lugar de emplazamiento de las obras** es: CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE BARDENAS, EN FINCA AGUILARES (Término de Arguedas), entrada desde la NA-8712 KM. 0.8 (Tudela-Arguedas / Arguedas-Tudela) carretera del Parque Natura KM. 6.

**5- Plazo de garantía: 24 MESES.**

### E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI  NO      IMPORTE:

### F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI  NO      Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

### G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

#### Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LFCP, se requiere que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como aquellos que no dispongan de la clasificación especificada en los apartados anteriores, deberán de acreditar solvencia económica y financiera y profesional en la forma prevenida en los apartados siguientes de este pliego.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante:

- El volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2022-2023-2024) por importe igual o superior a **125.000,00 €**.  
En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.
- La acreditación se llevará a cabo mediante la declaración del responsable de la empresa de su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o cualquier otro válidamente admitido por la Mesa de Contratación.

### H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

#### Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse mediante:

**1º.- Aportación de al menos una obra ejecutada en el curso de los TRES últimos años**, avalada por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas o la Dirección facultativa contratada, donde consten los siguientes cuatro requisitos:

- 1.- Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego y, en cualquier caso, se concretaran en obra civil de reformas o construcciones y su idoneidad será libremente apreciada por la Mesa de Contratación.
- 2.- Importe individualizado de las obras admitidas conforme al apartado anterior. Se establece como nivel mínimo de solvencia que, al menos una de ellas, tenga un importe de Presupuesto de Ejecución Material igual o superior a **125.000 € (IVA excluido)**.
- 3.- Fecha y lugar de ejecución de la obra.
- 4.- Avalada por certificado firmado por la Dirección de obra y/o administración pública, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

En el caso de certificados emitidos por la Dirección facultativa, deberán ir acompañados del acta de recepción suscrita por la Administración o promotor receptor de las obras o, en su defecto, de un informe favorable de ésta sobre la buena ejecución de las mismas.

**2º.- Relación del personal propio del licitador que se adscribe a la obra**, indicando qué profesionales van a ser los responsables de cada función. En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

- 1 Encargado/Jefe de Obra: Con 3 años de experiencia en obras similares.
- Responsable de Seguridad y Salud.

Estas responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

El licitador que resulte propuesto para la adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato, deberá acreditar la disposición efectiva de los referidos medios.

El contratista deberá disponer en la obra **de una persona encargada de la obra con dedicación total**, garantizando su presencia en la obra del 100% del tiempo de ejecución de la misma. Se declarará el ejercicio de las labores de encargado, en al menos una obra de similares características terminada, de un importe mínimo **125.000,00 euros IVA excluido**, en los últimos 3 años, donde se haga constar el importe de la misma y su fecha de finalización.

Responsable de Seguridad y Salud: No se exige este trabajador cualificado en el supuesto de que el Encargado/Jefe de Obra ostente la cualificación y titulación requerida para el desempeño del Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución del trabajo.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito a la Comunidad de Bardenas, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por la Comunidad.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

### **3º.- Medios materiales y maquinaria adscrita a la obra:**

Las empresas licitadoras deberán exponer y adscribir a la obra el conjunto de medios materiales, maquinaria, etc..... que pretenden destinar al desarrollo y ejecución del proyecto indicando qué medios dispone como propios y aquellos que prevé subcontratar, arrendar, etc..... justificando en estos casos el compromiso de los terceros que aportarán dichos





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

medios.

El compromiso adquirido de adscripción de medios por la empresa que resulte adjudicataria deberá acreditarlo la licitadora que resulte propuesta como adjudicataria con carácter previo a la adjudicación, aportando documento de compromiso previamente a la adjudicación del contrato.

### **Uniones temporales de empresarios y Participación conjunta.**

#### **a) Uniones temporales de empresarios.**

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales de empresas quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

#### **b) Personas licitadoras en participación conjunta.**

El órgano de contratación podrá, en virtud del artículo 13 de la LFCP, contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente quedando obligadas solidariamente obligadas.

Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjuntamente no podrán presentar proposiciones de forma individual.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

medios necesarios para la ejecución del contrato.

**La solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera, profesional y técnica en la declaración responsable, conforme al modelo adjunto en el ANEXO 2 de este pliego, que se acompañará a las proposiciones.**

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

SI  NO

### I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

#### 1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

##### **1º) Sobre A relativo a la documentación sobre la persona licitadora:**

- **Solicitud de participación** con identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas. Asimismo, se designará una dirección de correo electrónico en la que realizar las notificaciones (ANEXO 1).
- **Declaración responsable** de quien licite indicando que cumple las condiciones establecidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y los criterios de solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador (ANEXO 2).

En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, o por empresas que concurren conjuntamente, se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de ellas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

**Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº B o C.**

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional NO SIENDO NECESARIO incluirla en este sobre.

#### 2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CRITERIOS NO CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS.**

De conformidad con el artículo 97 de la LFCP la documentación de carácter técnico que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas del Sobre C) se aportarán en el archivo/sobre B.

La documentación deberá recoger un adecuado desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, previstos en el apartado sobre CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el Cuadro de Características Especiales de este Contrato y el Pliego Administrativo y Técnico que regirán esta licitación, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el pliego regulador. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

#### **Sobre nº B, "Criterios cualitativos":**

##### **Documentación:**

B.1. Memoria Constructiva:

B.2. Planificación y Organización de la Obra, y medios materiales, maquinaria adscritos a la obra

B.3. Medidas de control de tránsito de personas durante la ejecución de la obra.

Se establece **como umbral mínimo de calidad la obtención, según prevé el artículo 59.2 b) de LFCP, de veinte (20) puntos en los criterios cualitativos.** Aquellas propuestas con una puntuación inferior a veinte (20) puntos serán rechazadas y, por tanto, quedarán excluidas del procedimiento de licitación por estimarse técnicamente insuficientes.

Expresamente se prevé como causa de exclusión de la licitación incluir en el Sobre B documentos y elementos valorados en el Sobre C porque es esencial para asegurar la igualdad y no discriminación, transparencia y objetividad y confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas hasta su apertura en base a lo dispuesto por el artículo 97 de la LFCP.

#### **3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.**

##### **DOCUMENTACIÓN, CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS:**

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a las cláusulas sociales que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el ANEXO 3 y ANEXO 4.

En la oferta económica que realice la persona licitadora se entenderá el IVA excluido.





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano de contratación de la Comunidad de Bardenas estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio sectorial que resulte de aplicación más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura en base a lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP.

Será igualmente causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- Proposición económica**, redactada conforme al modelo del ANEXO 3 del Pliego regulador del contrato, firmada por el licitador o su representante.
- Cláusulas Sociales**. Compromiso redactado conforme al modelo del ANEXO 4.

Todos los anexos incluidos en el sobre C deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irán firmados por todos y cada uno de sus componentes o por el representante de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo 2.

**La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula, podrá determinar la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.**

### J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de **20 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.**

### K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

|            |  |  |
|------------|--|--|
| Presidente | Nombre: José María Agramonte Aguirre           | Cargo: Presidente de la Comunidad de Bardenas      |
| Vocal 1    | Nombre: Félix Rodrigo García                   | Cargo: Vocal de la Comisión Permanente             |
| Vocal 2    | Nombre: M <sup>a</sup> Concepción Ausejo Gómez | Cargo: Vocal de la Comisión Permanente             |
| Vocal 3    | Nombre: Inés Catalina Castillo                 | Cargo: Arquitecta                                  |
| Vocal 4    | Nombre: Conrado Capilla Frías                  | Cargo: Arquitecto                                  |
| Secretario | Juan José Martínez Jarauta                     | Secretario-Interventor de la Comunidad de Bardenas |





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

### L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

#### 1- Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Cada propuesta en su conjunto se valorará y puntuará con un máximo de **CIEN PUNTOS (100)**, con arreglo a los siguientes criterios:

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

#### A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO, 40 PUNTOS)

La documentación justificativa de estos criterios evaluables mediante juicio de valor debe incluirse necesaria y únicamente en el Sobre n.º 2.

Los criterios de adjudicación mediante juicio de valor son los siguientes:

##### A.1.- Memoria Constructiva (máximo, 15 puntos)

**Conocimiento del proyecto.** Se desarrollará el conocimiento del proyecto, posibles condicionantes internos, externos. Coherencia en la metodología propuesta. Se desarrollará la exposición, justificación y coherencia de la metodología propuesta para la ejecución de los trabajos y el desarrollo de las instalaciones y espacios auxiliares para el desarrollo de las obras. **Se valorará con un máximo de 15 puntos.**

La extensión de la Memoria Constructiva no excederá de 10 páginas DIN A4, letra Calibri, tamaño 11, interlineado simple. No computarán como páginas ni la portada ni el índice. En caso de exceder este número de páginas, solo se valorarán las 10 primeras en orden de presentación.

##### A.2.- Planificación y Organización de la Obra, y medios materiales, maquinaria, adscritos a la obra (máximo, 15 puntos)

El ofertante propondrá un calendario de actuaciones a realizar, la planificación de la obra que considere más adecuada para la ejecución de los trabajos de modo que se garantice el plazo de ejecución. Indicará las tareas, actividades e hitos que considere relevantes indicando su duración y las interrelaciones entre ellas.

De forma complementaria, resumirá en un texto breve únicamente cuales son los puntos críticos de la obra y las tareas e hitos principales de la planificación propuesta. La extensión de dicho texto no excederá de 5 páginas DIN A4, letra Calibri tamaño 11, interlineado simple. Podrá incluir además de las cinco páginas un extensible (DIN A3) cronológico de semanas y meses de desarrollo de los trabajos.

La planificación de la obra se realizará en base al plazo de ejecución indicado en la Cláusula Octava de este pliego.

##### A.3 Medidas de control tránsito de personas durante la ejecución de la obra. (máximo 10 puntos).

El ofertante propondrá una propuesta de personal y medios para controlar el tránsito de personas dado que, durante la ejecución y realización de las obras, el centro se mantendrá





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

abierto a efectos de prestar el servicio de atención al visitante.

La extensión del apartado de Medidas de control de tránsito no excederá de 5 páginas DIN A4, letra Calibri, tamaño 11, interlineado simple. No computarán como páginas ni la portada ni el índice.

### **B.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (MÁXIMO, 60 PUNTOS)**

#### **B.1.- Precio (máximo, 50 puntos)**

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{((100 - ((\text{Oferta actual} * 100) / \text{Precio de licitación sin IVA})) * 50)}{(100 - ((\text{Oferta menor} * 100) / \text{Precio de licitación sin IVA}))}$$

Ofertas económicas superiores al precio máximo serán rechazadas y excluidas de la licitación.

#### **B.2.- Cláusulas Sociales (hasta 10 puntos)**

- Compromiso asumido en cuanto a la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados. *Compromiso supone asignación de 5 puntos.*
- Compromiso de realización de, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación de la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. *Compromiso supone asignación en 5 puntos.*

#### **2- Criterios de desempate:**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

- Se aplicará el criterio d) de los previstos en el artículo 99.1) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Si persiste el empate se aplicará el criterio b) de los previstos en el citado artículo 99.1)

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

### 3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Al identificar una oferta que resulta ser anormalmente baja en los términos descritos en este Pliego Regulador, antes de rechazar la oferta, la Mesa de Contratación comunicará dicha circunstancia a la persona licitadora que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la LFCP.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando se produzca una bajada superior al **20 por ciento** respecto al precio de licitación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### 4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede:  SI  NO

Se establece como **umbral mínimo de calidad la obtención, según prevé el artículo 59.2 b) de LFCP, de veinte (20) puntos en los criterios cualitativos**. Aquellas propuestas con una puntuación inferior a veinte (20) puntos serán rechazadas y, por tanto, quedarán excluidas del procedimiento de licitación por estimarse técnicamente insuficientes.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa: SI  NO

### M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI  NO

Punto 22.4 del Pliego administrativo: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

### N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI  NO

CLÁUSULA 27: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

### Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI  NO

1. Se deberá **aportar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.**

Responder de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, a cuyo efecto deberá suscribir una póliza seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000 euros por siniestro y mantenerlo vigente durante el plazo de garantía contractual.





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

### Responsabilidad del contratista por vicios en la construcción (art. 174 LFCP):

*1. En los contratos de obras comprendidos en el epígrafe «Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil» del Anexo I de esta ley foral, el contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de las obras sin reservas o desde la subsanación de éstas.*

El adjudicatario deberá depositar en la Comunidad de Bardenas con carácter previo al inicio de la actividad, copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento. Así mismo el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando a la Comunidad de Bardenas el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

### O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI  NO

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

La persona contratista estará obligada a informar e incluir en su memoria del proyecto (sobre B) cada una de las empresas que serán previsiblemente subcontratadas.

La persona contratista deberá informar a las personas representantes, de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

### P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI  NO

### Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI  NO

CLÁUSULA 28: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 160 y 175 de la LFCP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

El incumplimiento de las obligaciones esenciales indicadas en el apartado 22.3 del Pliego Administrativo.





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 27.

### R.- SUBROGACIÓN.

SI  NO

CLÁUSULA 25ª: SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

### S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI  NO

Las causas que pueden originar las condiciones para generar una modificación de contrato: será aplicable lo establecido en el art. 114 y 115 de la LFCP para los contratos de obras.

Se determinan como causas específicas de modificación las siguientes:

#### Objetivas: Art. 114 LFCP

- A. El contrato podrá ser objeto de la modificación que legalmente corresponda o, incluso resolución, con motivo de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan, entendiéndose que se realizan por razones de interés público.
- B. El contrato podrá ser modificado como consecuencia de indicaciones y/o exigencias de seguridad emitidas por autoridades competentes, dirección de obra y órganos de gobierno de Ayuntamiento de Arguedas.
- C. El contrato podrá ser modificado como consecuencia de cambios en el sistema constructivo para reducir impactos medioambientales, siempre que éstas sean solicitadas por las autoridades competentes.
- D. El contrato podrá ser modificado a fin de adecuar el proyecto a cambios que deban introducirse para preservar elementos de interés patrimonial o introducir elementos que mejoren la eficiencia energética.
- E. El contrato podrá ser modificado para introducir cambios derivados de la necesidad de introducir ajustes o cambios en el sistema constructivo.
- F. El contrato podrá ser modificado para introducir cambios derivados de la necesidad de introducir ajustes y/o cambios en la planificación de los trabajos a fin de minorizar el flujo de tránsito de personas por la zona de las obras, siempre que sea solicitada por la dirección obra y/o los órganos de la Comunidad.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.





## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

### T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las prestaciones del presente contrato se realizarán con sujeción al PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTERIOR DE LA RECEPCIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE AGUILARES, al Pliego de Prescripciones técnicas unido al proyecto, cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al Pliego de Cláusulas Administrativas y al presente Cuadro de Condiciones Particulares.

La entidad adjudicataria no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Comunidad de Bardenas.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, tanto por las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentra la actividad de la adjudicataria.

Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de la mencionada normativa, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio de aplicación más los costes de la Seguridad Social.

La empresa contratista estará obligada como única responsable de la total realización del contrato, al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación que hubiera asumido, y todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia social.

La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto, y en el momento señalado, la documentación indicada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

### U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

|          |   |
|----------|---|
| ANEXO 1  | MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)   |
| ANEXO 2  | MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)   |
| ANEXO 3  | MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE C)   |
| ANEXO 4  | CLÁUSULAS SOCIALES (SOBRE C)  |
| ANEXO 5  | MODELO ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL   |
| ANEXO 6  | DESIGNACIÓN Y SOLVENCIA ENCARGADO/JEFE DE OBRA  |
| ANEXO 7  | DESIGNACIÓN Y SOLVENCIA RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD  |
| ANEXO 8  | MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y MAQUINARIA A LA OBRA.          |
| ANEXO 9  | MODELO PARA CONSTITUIR GARANTÍA (AVAL BANCARIO)   |
| ANEXO 10 | MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA C. FORAL DE NAVARRA |

